

**CONDICIONES PARTICULARES
- PLAN SEGURIDAD FAMILIAR CEA -**

ASEGURADO

Cualquier socio de Comisariado Europeo del Automóvil, y su cónyuge, **siempre que en el momento de suscribir la Póliza tengan menos de 65 años.**

COBERTURAS

- **FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE**
De acuerdo con las Condiciones Especiales de las Garantías 1 y 4.
- **HOSPITALIZACIÓN POR ACCIDENTE**
De acuerdo con las Condiciones Especiales de la Garantía 11.

OPCIÓN A

Tabla de coberturas Euros, según la opción elegida.

GARANTÍA	TITULAR	TITULAR Y CÓNYUGE - CADA UNO-
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE	25.000,00 €	15.000,00 €
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE EN TRANSPORTE PRIVADO	50.000,00 €	30.000,00 €
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE EN TRANSPORTE PÚBLICO	75.000,00 €	45.000,00 €
HOSPITALIZACIÓN POR ACCIDENTE Indemnización diaria	20,00 €	10,00 €

OPCIÓN B

Tabla de coberturas Euros, según la opción elegida.

GARANTÍA	TITULAR	TITULAR Y CÓNYUGE - CADA UNO-
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE	35.000,00 €	18.000,00 €
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE EN TRANSPORTE PRIVADO	70.000,00 €	36.000,00 €
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE EN TRANSPORTE PÚBLICO	105.000,00 €	54.000,00 €
HOSPITALIZACIÓN POR ACCIDENTE Indemnización diaria	24,00 €	15,00 €

OPCIÓN C

Tabla de coberturas Euros, según la opción elegida.

GARANTÍA	TITULAR	TITULAR Y CÓNYUGE - CADA UNO-
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE	45.000,00 €	25.000,00 €
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE EN TRANSPORTE PRIVADO	90.000,00 €	50.000,00 €
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE EN TRANSPORTE PÚBLICO	135.000,00 €	75.000,00 €
HOSPITALIZACIÓN POR ACCIDENTE Indemnización diaria	45,00 €	25,00 €

OTRAS CONDICIONES

- **A efectos de esta Póliza, no son de aplicación los Artículos referentes a la Garantía de Invalidez Permanente por Accidente que figuran en las Condiciones Especiales de las Garantías 1 y 4.**
- **Se hace constar que al tratarse de una póliza de accidentes con una garantía de hospitalización debida a accidente, quedan anuladas y sin efecto alguno todas las condiciones y cláusulas que se refieren a enfermedad.**
- **Conforme a los artículos 1 y 2 de las Condiciones Especiales de la Garantía 11 se establece que el Asegurado percibirá la indemnización desde el primer día de su hospitalización y hasta un máximo de 1 año.**

EFECTO Y CANCELACIÓN

- La cobertura de la presente Póliza tomará efecto en la fecha indicada en la portada de las Condiciones Particulares.
- El pago de las primas se efectuará mediante cargo a la cuenta de la Tarjeta y/o Banco/Caja del Tomador del Seguro.
- La Póliza se renovará anualmente, pudiendo ambas partes oponerse a dicha renovación, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte, con al menos dos meses de antelación a la fecha de conclusión del período de seguro en curso.

Igualmente la Póliza quedará automáticamente cancelada:

- **En la fecha del vencimiento siguiente al 70 aniversario del Asegurado.**
- **En la fecha de efecto indicada en las Condiciones Particulares, en caso de falta de pago de la primera prima.**
- **En caso de falta de pago de cualquier prima o fracción siguiente a su vencimiento, al expirar un plazo de seis meses a partir de dicho vencimiento.**

Una vez finalizado el periodo de bonificación de 60 días, la falta de pago de la prima determinará la suspensión o extinción del seguro en la forma prevista en la ley de contrato de Seguro.

Caso de que la cobertura del Asegurado principal finalice antes que la del cónyuge, **la Póliza quedará cancelada**, pudiendo solicitar éste una nueva Póliza.

RIESGOS EXCLUIDOS

Quedan excluidos de la Póliza los siguientes supuestos:

1. **Accidentes o Enfermedades anteriores a la Póliza.**
2. **Cualquier Accidente o Enfermedad que sea provocado intencionadamente por el Asegurado, suicidio o cualquier lesión autoinfligida.**
3. **El infarto de miocardio.**
4. **Accidentes o Enfermedades provocados por tratamientos que no hayan sido prescritos por un médico.**
5. **La participación activa del Asegurado en delitos o la resistencia de éste a ser detenido. Cualquier imprudencia o negligencia grave del Asegurado que sea notoriamente peligrosa.**
6. **Como profesional, cualquier práctica de deporte y salvo pacto expreso, como aficionado, esquí de montaña, y/o náutico, escalada, boxeo, submarinismo, polo, concursos hípicas, caza mayor y cualquier deporte que implique riesgo aéreo.**
7. **Salvo pacto expreso en contrario y exclusivamente en Pólizas individuales, la conducción o utilización de motocicletas superiores a 125 c.c.**
8. **Guerra, declarada o no, conmociones civiles, rebeliones, secuestro, ley marcial o cuarentena y su proclamación.**
9. **Terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas o huracanes.**
10. **Radiaciones o efectos de la energía nuclear.**

11. Los accidentes sufridos por el Asegurado en estado de embriaguez, siempre que el juez dictamine la existencia de alcoholismo y/o toxicomanía.
12. Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) o cualquier forma de virus del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

Las exclusiones de los apartados 8 y 9 se entienden sin perjuicio de la cobertura otorgada por el Consorcio de Compensación de Seguros referido en el artículo 18 de las Condiciones Generales de la Póliza.

Las Condiciones Particulares y el presente Anexo derogan y dejan sin efecto alguno cualquier Condición General o Especial que contravenga éstas.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

Podrá remitirse a la Compañía cualquier pregunta o queja que el Tomador del Seguro, o en su caso, el Asegurado tenga en relación con la Póliza, así como cualquier notificación de siniestro con arreglo a la misma.

Si el Tomador del Seguro o, en su caso, el Asegurado no estuviera satisfecho con la resolución de una determinada reclamación, podrá dirigirse por escrito a ACE European Group Limited, Sucursal en España, c/Francisco Gervás, 13, 28020 Madrid, a la atención del Departamento de Atención al Cliente.

El Tomador del Seguro queda informado de que sus datos recogidos en el presente documento podrán incluirse en un fichero automatizado de datos por parte de ACE European Group Limited, Sucursal en España y ser utilizados por la misma con la finalidad de poder prestar al cliente todo tipo de servicios sin necesidad de cumplimentar nuevamente dichos datos y de remitirle información sobre productos y servicios ofrecidos por ACE European Group Limited, Sucursal en España, todo lo cual el **Tomador del Seguro expresamente consiente**.

El Tomador del Seguro queda informado a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos que obren en poder de dicha entidad aseguradora en cualquier momento.

El Tomador del Seguro/Asegurado queda enterado de las limitaciones de los derechos de los Asegurados anteriormente relacionadas y que figuran en negrita; asimismo, reconoce haber recibido junto con estas Condiciones Particulares, las Condiciones Generales y Especiales, formando un único documento a efectos de legislación de este seguro, y firma este documento en prueba de aceptación de las mismas.

Dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 53 y 60, de la Ley 30/1995, de 8 de Noviembre de 1995 y en el artículo 104, del Real Decreto 2486/1998, de 20 de Noviembre de 1998, la Compañía ACE European Group Limited Sucursal en España, le informa de lo siguiente:

- **Que el contrato se rige por la Ley 50/1980, de 8 de Octubre de 1980, del Contrato de Seguro y la mencionada en el párrafo anterior.**

- Que la Entidad Aseguradora con la que Vd. celebra su contrato de seguro y con denominación ACE European Group Limited, tiene su domicilio social en Reino Unido, en ACE Building, 100 Leadenhall Street Londres EC3A3BP.
- Que el control de la actividad aseguradora de ACE European Group Limited corresponde al Reino Unido, por medio de Financial Services Authority (F.S.A.)
- Que en caso de reclamación podrá dirigirse a ACE European Group Limited Sucursal en España, calle Francisco Gervás, 13 - 28020 MADRID, Departamento de Atención al Cliente.
- Que el contrato queda sometido a la jurisdicción española y dentro de ella, a los tribunales que correspondan al domicilio del Asegurado.
- Que la sucursal de ACE European Group Limited con la que Vd. celebra su contrato de seguro, tiene su dirección en la calle Francisco Gervás, 13 - 28020 MADRID - ESPAÑA.

Asimismo, el Tomador del Seguro o, en su caso, el Asegurado, DECLARA que, al suscribir esta póliza ha recibido en la fecha en que firma la Orden de Activación, o en la abajo indicada, caso de ser distinta, y en cualquier caso antes de dicha suscripción, la información que la Compañía le ha suministrado por escrito y que se refiere: a la ley aplicable al contrato de seguro, al Estado miembro y autoridad a quienes corresponde el control de su actividad, a las diferentes instancias de reclamación, tanto internas como externas, que sean utilizables en caso de litigio, así como el procedimiento a seguir, al Estado miembro y al domicilio en el que está establecida la Compañía, su denominación social y su forma jurídica, así como la dirección de su sucursal en España.

20 DE MAYO DE 2008